



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN N° 12/2012

9 DE JULIO DE 2012

Referencia: AYU 94/2012.

AYUDAS del Programa Nacional de Movilidad de RR. HH. de Investigación del Mº de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 95/2012.

AYUDAS para proyectos arqueológicos en el exterior del Mº de Educación, Cultura y Deporte.



Referencia: AYU 96/2012.

AYUDAS de personal investigador en formación (Modalidad B) del Vicerrectorado de Política Científica.



Referencia: AYU 97/2012.

SUBVENCIONES a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) durante el año 2012.



Corrección de errores:

Referencia AYU 88/2012.

Advertido error en el texto de la convocatoria del [Vicerrectorado de Política Científica para el año 2012](#), de proyectos de investigación, desarrollo e innovación para jóvenes investigadores, publicada en boletín IUNIZAR del pasado 21 de junio de 2012, y en el Boletín del Servicio de Investigación nº11/2012 de 2 de julio, se procede a la publicación de su corrección, **sin que se modifique el plazo** de presentación de solicitudes inicialmente previsto.

A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia BE 98/2012. XII BECA de Investigación de la Asociación Cultural El Patiaz.

Referencia: BE 99/2012. BECAS de Investigación de la Fundación Canon.



A.1. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 94/2012.

B.O.E. de 2 de julio de 2012.

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el período 2012-2013 del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Modalidad A. Estancias de profesores e investigadores **seniores** en centros extranjeros, incluido el programa "Salvador de Madariaga".

Modalidad B. Estancias de movilidad en el extranjero "José Castillejo" para jóvenes doctores.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias las personas que se encuentren en posesión del título de Doctor y reúnan los requisitos específicos para cada modalidad.

Disfrute: Las estancias deberán disfrutarse preferentemente en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2013 y el 31 de octubre de 2013. No obstante, los profesores/investigadores que sólo puedan realizar la estancia con anterioridad al 1 de febrero de 2013 podrán solicitar el inicio de esta, excepcionalmente, desde el 1 de julio de 2012.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

MODALIDAD A: ESTANCIAS DE PROFESORES E INVESTIGADORES SÉNIORES EN CENTROS EXTRANJEROS, INCLUIDO EL PROGRAMA "SALVADOR DE MADARIAGA".

Se dirige esta modalidad al profesorado universitario y a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas.

El programa Salvador de Madariaga procura la actualización de los investigadores en el Instituto Universitario de Florencia, institución preeminente en áreas de Derecho, Economía, Historia, Ciencia Política y Sociología.

Se convocan hasta un máximo de 300 estancias. Las ayudas para centros españoles no podrán ser superiores al 10% del total que se concedan.

La permanencia en el centro receptor será de tres meses como mínimo y de seis como máximo, improrrogables y en un único período. Las estancias deberán realizarse en un centro de educación superior o de investigación extranjero o, excepcionalmente, español para el que fueran concedidas y deberán implicar la movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia.

Para participar en esta modalidad los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- **Haber obtenido** el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2002. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado el de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. **Quienes habiendo obtenido el doctorado con posterioridad a esta fecha tengan vinculación de funcionario de carrera deberán concurrir a esta modalidad.**

- Tener **vinculación** de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas.

- En todos los casos estar en **servicio activo.**

- **No haber disfrutado** de estancias en el extranjero por un período acumulado igual o superior a seis meses desde enero de 2008.



- Las estancias en centros españoles deberán **implicar** movilidad geográfica y académica, con cambio de residencia efectiva.

- Los anteriores requisitos deberán **cumplirse** en el momento de la solicitud y mantenerse hasta y durante el disfrute de la ayuda.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web <https://sede.educacion.gob.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será del 11 al 31 de julio de 2012

1.- La solicitud deberá cumplimentarse y registrarse en los términos recogidos en el artículo 13. Se deberán adjuntar a la misma, **en formato electrónico**, los documentos que se detallan a continuación.

2.- Archivos relativos a documentos necesarios para la evaluación de la solicitud y para la valoración, en su caso, de la actividad directiva:

a) C.V del solicitante en el impreso normalizado o adaptación del mismo de los últimos 6 años.

b) Memoria del proyecto investigador y docente.

c) Memoria en la que se indiquen los beneficios de la estancia.

d) Historial científico y docente del grupo receptor de los últimos 6 años.

e) Referencias del centro receptor donde se realizará la estancia de movilidad.

f) Declaración de la actividad directiva realizada en los últimos seis años, desde junio de 2006 hasta junio de 2012.

3.- Archivos acreditativos de los requisitos de los solicitantes y del organismo de origen:

a) Certificación de los servicios de personal (**SERVICIO DE PDI**) en la que conste la vinculación laboral que el solicitante se encuentra en servicio activo en dicha vinculación, que está en posesión del título de doctor y si pertenece al Régimen de Seguridad Social o a MUFACE.

b) Carta de aceptación (con traducción al castellano) expedida por el director o cargo similar del centro receptor dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar por el solicitante español, con indicación expresa de la persona responsable del grupo de investigación o de departamento al que se incorporaría el interesado.

c) Declaración responsable de las estancias en el extranjero realizadas, desde enero de 2008, por período igual o superior a 1 mes, con indicación de la ayuda o subvención con el que se ha financiado cada una y las fechas en que se han realizado y aceptación de la obligación de comunicar a la Dirección General de Política Universitaria cualquier otra estancia que se realice posteriormente antes de iniciar la estancia para la que se solicita la subvención.

d) Conformidad del organismo de origen con la solicitud presentada, en el impreso normalizado correspondiente, expedida por el representante legal del organismo al que esté vinculado el solicitante, que tenga delegada la competencia para la gestión de las subvenciones objeto de esta convocatoria. En este documento se hará constar que el solicitante tiene autorización para ausentarse durante el período de disfrute de la estancia, que el organismo acepta las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir y el organismo emitirá un informe sobre la estancia solicitada.



Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación aportando el Documento de conformidad del organismo de origen, debidamente cumplimentado (*aportando escrito de autorización del Director del Departamento y Memoria de la Estancia*) antes del día 26 de julio de 2012.

MODALIDAD B: ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO JOSÉ CASTILLEJO PARA JÓVENES DOCTORES.

El objeto de la convocatoria es favorecer e incentivar la movilidad para el período académico 2012-2013 de jóvenes doctores que se hayan incorporado a los cuerpos docentes universitarios y en las nuevas figuras de personal contratado establecidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Se estima el número de ayudas para el curso académico 2012-2013 en 240.

Con carácter **específico**, los solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Haber **obtenido** el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2002. *Cuando la vinculación sea de funcionario de carrera, con independencia de la fecha de obtención del título de doctor, la solicitud deberá tramitarse por la modalidad A de este programa.*

Al computar este plazo se descontarán los períodos correspondientes a las situaciones que a continuación se enumeran:

1. Descanso por maternidad, con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Enfermedad o accidente del solicitante de carácter grave, con baja médica igual o superior a tres meses.

Estos períodos deberán haberse producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y los diez años anteriores.

b) Tener, con los centros universitarios, **vinculación** de funcionario interino o contractual como personal docente o investigador **para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor**, tenga una dedicación a tiempo completo y la fecha de finalización sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Cuando la vinculación contractual sea como personal investigador para la realización de un proyecto, el contrato deberá ser por un período mínimo de tres años y solo podrá solicitarse si en la fecha de inicio solicitada puede acreditarse llevar contratados como mínimo 24 meses.

c) Encontrarse en **servicio activo**.

d) **No haber disfrutado**, en el plazo de presentación de solicitudes ni en de la fecha de inicio de la subvención solicitada, de estancias en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses desde enero de 2008.

2. Todos los requisitos deberán **cumplirse** en el plazo de presentación de la solicitud y mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma. Durante todo el tiempo de disfrute de la estancia, los beneficiarios habrán de mantener su relación contractual con la entidad de origen.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la página web <https://sede.educacion.gob.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será del 11 al 31 de julio de 2012.



1.- La solicitud deberá cumplimentarse y registrarse en los términos recogidos en el artículo 13. Se deberán adjuntar a la misma, **en formato electrónico**, los documentos que se detallan a continuación.

2. Archivos relativos a documentos necesarios para la evaluación de la solicitud:

a) **C.V del solicitante** en el impreso normalizado o adaptación del mismo de los últimos 6 años.

b) **Memoria del proyecto investigador y docente**, en su caso, que se realizará durante el período de la estancia.

c) **Memoria** en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.

d) **Historial científico y docente del grupo receptor**, de los últimos 6 años.

e) **Referencias del centro receptor** donde se realizará la estancia de movilidad.

3. Archivos acreditativos de los requisitos de los solicitantes y organismos de origen:

a) Certificado de defensa de la tesis doctoral o acta del grado de doctor, en el que debe figurar la fecha de obtención de dicho grado.

b) **Certificado, en el modelo normalizado correspondiente**, extendido por los servicios de personal del organismo al que esté vinculado el solicitante, **(SERVICIO DE PDI)** en el que conste la denominación del contrato, fecha de inicio y de fin, en su caso, que la dedicación exigida es a tiempo completo, que se encuentra en servicio activo y si pertenece al Régimen de Seguridad Social o a MUFACE.

Se hará constar expresamente que para la formalización del contrato se ha requerido estar en posesión del título de doctor y la categoría de su vinculación laboral.

Este certificado irá acompañado de una copia del contrato de la vinculación requerida. En aquellos casos en que la copia del contrato aportado sea de una vinculación anterior a la requerida porque el organismo no haya efectuado un nuevo contrato al modificar la vinculación, deberá adjuntarse una certificación que declare y acredite tales extremos.

c) **Declaración responsable de todas las estancias en centros extranjeros** realizadas, por un período igual o superior a 1 mes, desde enero de 2008, tras la obtención del grado de doctor, con indicación de la ayuda, subvención, contrato Postdoctoral o similar con el que se ha financiado cada una y las fechas en que se han realizado y aceptación de la obligación de comunicar a la Dirección General de Política Universitaria cualquier otra estancia que se realice posteriormente antes de iniciar la estancia para la que se solicita la subvención.

d) Carta de aceptación, dando conformidad a la estancia y al proyecto a realizar, con indicación expresa de la persona responsable del grupo de investigación o de departamento al que se incorporaría el interesado. Esta carta deberá estar **traducida** al castellano.

e) **Conformidad del organismo de origen con la solicitud presentada**, en el impreso normalizado correspondiente, expedida por el representante legal del organismo al que esté vinculado el solicitante, que tenga delegada la competencia para la gestión de las subvenciones y ayudas objeto de esta convocatoria. En este documento se hará constar que el solicitante tiene autorización para ausentarse durante el período de disfrute de la estancia, que el organismo acepta las obligaciones que como entidad colaboradora debe asumir y el organismo emitirá un informe sobre la estancia solicitada.



Los solicitantes deberán tramitar la firma del Vicerrector de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación aportando el Documento de conformidad del organismo de origen, debidamente cumplimentado (***aportando escrito de autorización del Director del Departamento y Memoria de la Estancia***) **antes del día 26 de julio de 2012.**

Referencia: AYU 95/2012.

B.O.E. de 4 de julio de 2012.
RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2012.

Las ayudas convocadas tienen por objeto la realización de proyectos de investigación e intervención arqueológica española en el exterior y serán objeto de atención prioritaria aquellos proyectos de investigación e intervención integral que se planteen en el marco de los convenios de cooperación cultural suscritos por el Estado español con otros países, y que hayan sido informados previamente por la Embajada de España en el país en el que vaya a desarrollarse el proyecto.

Las actividades que se acojan a esta convocatoria se realizarán como máximo antes del 30 de abril de 2013.

Podrán concurrir a esta convocatoria de ayudas las personas jurídicas sin ánimo de lucro, que deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y habrán de ser instituciones o centros públicos o privados que cuenten con un equipo de investigadores de probada solvencia en la materia.

Los directores científicos de los proyectos arqueológicos para los que se solicite la ayuda deberán poseer el título de doctor y tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con un centro académico, docente o de investigación relacionado con la Arqueología. El director científico solo puede figurar como tal en un único proyecto presentado a esta convocatoria.

Las solicitudes ([Anexo I](#) y [Anexo II](#)), se cumplimentarán en castellano, y deberán dirigirse a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas de la Secretaría de Estado de Cultura (Plaza del Rey 1, 4.ª planta, 28071 Madrid).

Las solicitudes deberán formularse por el representante legal de la persona jurídica solicitante que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 30 de julio de 2012**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.

Más información: [PROYECTOS ARQUEOLÓGICOS.](#)



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: AYU 96/2012.

B.O.A. de 3 de junio de 2012.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueban las bases de la convocatoria del Vicerrectorado de Política Científica de concesión de ayudas de personal investigador en formación (Modalidad B).

Base 1.- Objeto:

1.1.- El objeto es la concesión de ayudas para el nombramiento de personal investigador en formación, y está dirigida a alumnos de estudios oficiales de posgrado de la Universidad de Zaragoza, con el fin último de presentar una Tesis Doctoral.

1.2.- La presente convocatoria se enmarca en el ámbito de aplicación del RD. 6/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

1.3.- Las ayudas deberán ser avaladas por un Investigador Responsable de un proyecto o contrato de investigación, que permita la posibilidad de personal investigador en formación en los costes de personal, a cuyo cargo se financiará **la totalidad** de la ayuda que se conceda.

Base 2.- Beneficiarios:

2.1.- Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión del título o superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo, a los estudios oficiales de posgrado, o a los programas oficiales de doctorado, conforme a alguna de las siguientes ordenaciones:

a) Estudios de tercer ciclo regulados por el [RD 778/1998](#).

b) Estudios Oficiales de Posgrado regulados por el [RD 56/2005](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas.

1. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

2. Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, y tener superados al menos 60 créditos de posgrado.

c) En el caso de los solicitantes que hayan obtenido el título o realizado los estudios que den acceso al doctorado conforme a sistemas educativos extranjeros, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 del [RD 1393/2007](#).

d) Enseñanzas oficiales de doctorado reguladas por el [RD 99/2011](#).

2.2.- La fecha de finalización de estudios, deberá ser:

a) Posterior al **1 de enero de 2008**, en el caso de licenciados, ingenieros, arquitectos y graduados o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.

b) Posterior al **1 de enero de 2007**, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros.

c) Anterior a las señaladas anteriormente y posterior al **1 de enero de 2004**, en los siguientes casos:

1. Los que se encuentren en posesión del título oficial de la especialidad en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la ayuda estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).



2. Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2004 y el 1 de enero de 2008.

2.3.- Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales deberán estar convalidados o reconocidos o justificarse que han sido admitidos a trámite de convalidación y que están autorizados para matricularse en un programa oficial de postgrado de la Universidad de Zaragoza, que dé acceso a la obtención del título de Doctor.

Base 3: Requisitos:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas los **titulados** universitarios que cumplan lo establecido en la base 2.

3.2.- No podrán participar quienes cuenten con el título de Doctor.

3.3.- Los solicitantes deberán acreditar haber sido **admitidos** en el curso 2012-2013 en un programa de postgrado de la Universidad de Zaragoza, que dé acceso a la obtención del título de Doctor, o bien aportar compromiso de matriculación.

3.4.- En el caso de **haber disfrutado** de ayudas de investigación al amparo de la normativa EPIF, se descontará el tiempo de dicha ayuda del total del período previsto.

3.5.- Las ayudas deberán ser **avaladas** por un Investigador Responsable de proyecto o contrato de investigación, que permita la posibilidad de personal investigador en formación en los costes de personal, a cuyo cargo se financiará la totalidad de la ayuda que se conceda.

3.6.- Podrá ser **director de tesis** cualquier doctor que forme parte del Grupo de investigación, Proyecto o Contrato que avala la petición, con vinculación laboral o funcional a la Universidad de Zaragoza, durante el período de realización de la tesis.

En el caso de que la vinculación del director de tesis no alcance esa duración, deberá figurar un tutor que cumpla con las condiciones anteriormente citadas.

3.7.- El solicitante deberá contar con la **conformidad** del Director del Departamento en el que se vaya a incorporar.

Base 6.- Financiación:

6.1.- Las ayudas de la Modalidad B serán **financiadas íntegramente** con cargo a cada proyecto o contrato de investigación cuyo aval sea presentado por su Investigador Responsable ante el Vicerrectorado de Política Científica, de acuerdo con lo indicado en la Base 9.

Base 7.- Solicitud. Fase 1:

7.1.- El investigador responsable de un proyecto o contrato que desee incorporar personal investigador en formación, deberá **enviar** al Vicerrectorado de Política Científica el [Anexo III](#).

7.2.- El Servicio de Gestión de la Investigación **comprobará** la viabilidad económica de las propuestas presentadas.

7.3.- El Vicerrectorado **procederá** a la convocatoria de aquellas ayudas que cumplan los requisitos y establecerá un plazo de presentación de solicitudes para los interesados.

Base 8.- Solicitud. Fase 2:

8.1.- Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la base 3 deberán presentar su solicitud según modelo [Anexo IV](#), junto con la documentación adicional.

Base 9.- Plazo y lugar:

9.1.- El plazo de presentación de avales de financiación (Fase 1) permanecerá abierto hasta la publicación de las siguientes bases de convocatoria de ayudas.



El plazo de presentación de solicitudes por los candidatos (Fase 2) se establecerá por el Vicerrectorado de Política Científica como se indica en la base 7.3.

9.2.- Las solicitudes se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación, considerando válidos los entregados en los registros auxiliares, o bien en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Referencia: AYU 97/2012.

B.O.A. de 5 de julio de 2012.
ORDEN de 6 de junio de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) durante el año 2012.

Es objeto de la presente orden la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de promoción y educación para la salud, de carácter innovador y proyección comunitaria, durante el año 2012.

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, que desarrollen proyectos en la Red Aragonesa de Proyectos de Educación para la Salud (RAPPS) durante el año 2012, de acuerdo con lo establecido en [la Orden de 8 de mayo de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.](#)

Los tipos de proyectos subvencionables son aquellos que integren dentro de sus objetivos y actuaciones los siguientes criterios de:

1. Prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas del Gobierno de Aragón en los ámbitos de prevención establecidos en dicho Plan: Educativo, comunitario, laboral y sanitario. Los objetivos de prevención de drogodependencias en el marco de la promoción de la salud son:

- Mejorar la comprensión social del fenómeno de las drogas para potenciar actitudes que reduzcan el interés social y la demanda de drogas y faciliten la integración social de las personas afectadas por las adicciones.

- Aumentar las capacidades y habilidades personales para hacer frente a la oferta de drogas y a los comportamientos problemáticos relacionados con las mismas.

- Intervenir sobre los determinantes sociales de la salud que promueven las desigualdades y los usos problemáticos de las drogas.

- Reducir los riesgos y los daños ocasionados a la salud de las personas consumidoras de drogas y con problemas de adicciones.

La solicitud (anexo 1) para participar en la actual convocatoria deberá presentarse acompañada del proyecto a desarrollar que se indica en el apartado tercero. Además el programa presentado se enviará por correo electrónico a la dirección de saludpublica@aragon.es

El plazo de presentación es de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, **el día 18 de julio de 2012**, con objeto de proceder a la revisión, firma y envío dentro del plazo fijado.



Referencia: BE 99/2012.

A.2.CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

OTROS ORGANISMOS.

Referencia: AYU 98/2012.

ASOCIACIÓN CULTURAL EL PATIAZ. XII Convocatoria de Becas de Investigación año 2012.

La Asociación Cultural El Patiaz en colaboración con el Ayuntamiento de Tauste a través del Patronato de la Casa de Cultura, con el objetivo fundamental de promover trabajos de investigación sobre la Villa de Tauste, convoca una beca de investigación:

Temática de Investigación libre: Los trabajos podrán versar sobre cualquier aspecto que tenga como marco referencial la Villa de Tauste, estando abiertos a cuantas materias y disciplinas generen posibilidades de investigación. Temas de interés histórico, económico, artístico, medioambiental, paisajístico, folclórico, etc.

Los proyectos de los trabajos a realizar se remitirán, antes del día 30 de septiembre de 2012, a:

Asociación Cultural El Patiaz
(Casa de Cultura)
Plaza Aragón, s/n
50660 Tauste (Zaragoza).
Bases e información:

<http://www.elpatiaz.es/#nogo>

FUNDACIÓN CANON.
CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN.

La Fundación Canon en Europa ofrece Becas de Investigación a investigadores jóvenes de Europa y Japón, altamente cualificados, que posean un master o doctorado en cualquier disciplina.

Los formularios de solicitud se pueden obtener del Secretariado o en la [web de la Fundación.](#)

Las solicitudes se enviarán antes del 15 de Septiembre de 2012.

C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 3 de julio de 2012.
RESOLUCIÓN 600/38070/2012, de 19 de junio, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se concede beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 2012).

B.O.E. de 5 de julio de 2012.
Corrección de erratas de la RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2012, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican becas de formación para titulados universitarios.